

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS CONDICIONES
GENERADAS POR EL ESTADO A TRAVÉS DE LA POLÍTICA FORESTAL
EXPRESADA EN EL DECRETO LEY N° 701, COMO FACTORES QUE
FAVORECIERON UN ESCENARIO DE COLUSION.**

Sesión 3°, Ordinaria, celebrada el día lunes 04 de enero de 2016,

Se abrió a las 16:32 horas.

I.- PRESIDENCIA.

Presidió el diputado señor Daniel Núñez.

Actuó como Abogado Secretario de la Comisión, el señor Álvaro Halabí Diuana; y como Abogada Ayudante, la señorita África Sanhueza Jéldrez.

II.- ASISTENCIA.

Asistieron los/as diputados/as integrantes de la Comisión, señoras Maya Fernández, Claudia Nogueira y Denise Pascal; y señores Gonzalo Fuenzalida, Carlos Abel Jarpa, Vlado Mirosevic, Daniel Núñez, Jorge Sabag, Alejandro Santana y Enrique Van Rysselbergue.

III.- INVITADOS.

Asistió como invitado, el señor Fiscal Nacional Económico, don Felipe Irrarrazabal.

IV.- CUENTA.

- Se da cuenta de lo siguiente:

1.- Oficio n° 12.252 del Secretario General de la Cámara de Diputados, por el cual informa que el diputado señor Gonzalo Fuenzalida reemplazará en forma permanente al diputado señor Nicolás Monckeberg.

2.- Confirmación de asistencia del señor Fiscal Nacional Económico, don Felipe Irrarrazabal Philippi a la sesión de hoy.

3.- Carta del Presidente de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo, don Carlos Poblete, por la que solicita el ingreso

a las sesiones en calidad de oyente a su Directora Ejecutiva, doña Marianne Asmussen.

4.- Correo electrónico del señor Guido Williams de la Biblioteca del Congreso Nacional, por el cual adjunta 3 trabajos que abordan el marco jurídico de la libre competencia, los argumentos del requerimiento de la FNE ante el TDLC, las contestaciones de las empresas CMPC y SCA y los antecedentes económicos de la colusión.

V.- ACUERDOS.

1) Invitar al señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, don Luis Felipe Céspedes, y al señor Superintendente de Valores y Seguros (SVS), don Carlos Pavez Tolosa, para que asistan a la próxima sesión del 11 de enero de 2016.

2) Invitar al señor Presidente de la Empresa CMPC Tissue Chile, don Eliodoro Matte, y al señor Presidente de la Empresa SCA Chile, don Donald Lewis, para que asistan a la sesión del lunes 18 de enero de 2016.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Se adjunta a esta acta la versión taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones de esta Corporación, la que se declara formar parte integrante de ella.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 18:17 horas.

DANIEL NÚÑEZ ARANCIBIA
Presidente de la Comisión



ÁLVARO HALABI DIUANA
Secretario de la Comisión.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE COLUSIÓN EN MERCADO
DE PAPEL TISSUE**

Sesión 3ª, celebrada en lunes 04 de enero de 2016,
de 16.32 a 18.17 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

LITERAL

Preside el diputado señor Daniel Núñez.

Asisten las diputadas señoras Maya Fernández, Claudia Nogueira, Denise Pascal y los diputados señores Gonzalo Fuenzalida, Carlos Jarpa, Vlado Mirosevic, Alejandro Santana y Enrique Van Rysselberghe.

Concurre como invitado el Fiscal Nacional Económico, señor Felipe Irarrázaval Philippi.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **NUÑEZ**, don Daniel (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión constitutiva se da por aprobada.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*El señor **HALABI** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **NUÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la cuenta.

¿Habría acuerdo sobre todos los puntos señalados en la Cuenta?

Acordado.

Se ofrece la palabra sobre asuntos varios.

Tiene la palabra la diputada Claudia Nogueira.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, con el objeto de tener un conocimiento más acabado de la temática propia de esta Comisión Investigadora, solicito que asistan las siguientes personas: Gabriel Ruiz-Tagle, exdueño de la Papelera Industrial S.A. (PISA); Jorge Morel Bulicic, exgerente General de CMPC Tissue, empresa subsidiaria de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones CMPC; Eliodoro Matte, Presidente de CMPC; Eduardo Serrano Spoerer, ejecutivo

de CMPC; Alejandro Nash Sarquis, ejecutivo de CMPC, Felipe Alamos Swinburn, ejecutivo de CMPC; Cristián Rubio Adriasola, ejecutivo de CMPC; José Luis Aravena Aguirre, ejecutivo de CMPC; Eduardo Hola Cheul, ejecutivo de PISA; Miguel González Pinto, ejecutivo de PISA y Felipe Baraona Undurraga, ejecutivo de PISA.

El señor **NUÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Señora Diputada, sería bueno que entregara ese listado de invitados al Secretario para que tome nota.

Propongo que luego de escuchar al Fiscal Nacional Económico, tomemos acuerdos para la siguiente sesión.

En general, estoy de acuerdo con todos los nombres mencionados, pero sería bueno formular al final de esta sesión una propuesta de ordenamiento. Comparto plenamente que es necesario invitar a todos los actores y eso, obviamente, incluye a las dos principales empresas involucradas.

Tiene la palabra la diputada señora Claudia Nogueira.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, el sentido es invitar a todos los actores involucrados en este tema tan nefasto y que, además, tan mal le hace a aquellos que defendemos la economía de libre mercado. Por tanto, debemos buscar responsables para que no ocurra nunca más un hecho como este.

Imagino que hay otros personeros de gobierno que podríamos invitar. Los podríamos definir en este momento, con el fin de ordenar los invitados para la próxima sesión.

El señor **NUÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Sí, comparto lo que ha planteado, diputada.

Tiene la palabra la diputada Maya Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ** (doña Maya).- Señor Presidente, estoy de acuerdo con la lista de posibles invitados que entregó la diputada Nogueira. Sin embargo, entiendo que ya habíamos acordado que el listado de invitaciones no se cerraría, dado que en el transcurso de esta Comisión Investigadora lo más probable es que aparezcan otras personas a quienes debemos invitar.

El señor **NUÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Cinco minutos antes de terminar la sesión acordaremos los próximos invitados y las fechas de las próximas sesiones.

Se suspende la sesión para recibir al Fiscal Nacional Económico.

-Transcurrido el tiempo reglamentario:

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Junto con darle la bienvenida al fiscal nacional económico, quiero decirle que la idea es que nos entregue una visión panorámica del caso colusión del papel higiénico, que ya lleva cerca de 10 años.

Sabemos que usted tiene algunas limitaciones en cuanto a la información que nos pueda dar a conocer, porque hay algunas partes del proceso sobre el cumplimiento de la libre competencia que son reservadas; Sion embargo, nos interesa conocer el marco general del proceso que usted está llevando y, además, hacerle algunas consultas, cuyas respuestas puedan contribuir al quehacer de esta comisión.

Señor Irarrázabal, tiene la palabra.

El señor **IRARRÁZABAL**.- Señor Presidente, en mi presentación me voy a referir a dos aspectos principales. Uno es la esencia del caso mismo, y aquí -usted ya lo adelantó, señor Presidente- tenemos restricciones, por cuanto este asunto está incoado en el Tribunal de la Libre Competencia, es decir, es un asunto judicial, y ahí -no necesito repetirlo- se aplican los principios de separación de Poderes y especialmente el artículo 76 de la Constitución Política del Estado, en que se trata de un asunto que está en el Poder Judicial.

El otro aspecto es cómo funciona el sistema, es decir, cómo se inserta este caso concreto dentro del sistema. Entonces, voy a exponer sobre esas dos materias básicas: en qué consiste la acusación y el sistema de la libre competencia.

Sobre el primer tema, sobre la acusación, se trata de una infracción al decreto ley N° 211 (cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra en el DFL N° 1, del Ministerio de Economía, del 11 de octubre de 2009). La disposición específica sobre esta infracción está en la letra a) del artículo 3° del DL N° 211, e implica celebrar y ejecutar acuerdos, con el objeto de asignarse cuotas de participación de mercado y también de fijar precios de venta a los productos tissue, lo que sucedió desde el año 2000

hasta, a lo menos, diciembre de 2011, afectando el mercado nacional de la comercialización mayorista de papeles suaves en el canal de venta masivo. Esa es, en esencia, la acusación de la Fiscalía Nacional Económica.

El tissue comprende papel higiénico, toallas de papel, servilletas y pañuelos desechables, todos productos de alto consumo.

Sobre los fundamentos de la acusación. En esta parte quiero hablar un poco de la investigación, del inicio de la ejecución del cartel, el monitoreo y los ajustes del acuerdo, del ocultamiento del acuerdo y de las características del mercado; todo esto, que voy a dejar en un *pendrive* y también en papel físico, está explicado en el requerimiento.

La investigación se inicia en diciembre de 2014. Se trata de una investigación de oficio, iniciada por la Fiscalía Nacional Económica justamente en los productos derivados del papel.

Esta es una investigación reservada y se solicita, incluso, dentro del mecanismo que está en el artículo 39, letra a) del DL N° 211, que se permita a la Fiscalía hacer la investigación sin avisarles a los investigados. Esta es una norma muy especial, que está contenida en el DL N° 211.

Después, en marzo de 2015, la CMPC solicita a la Fiscalía Nacional Económica acogerse al mecanismo de la delación compensada y reconoce haber ejecutado conductas anticompetitivas, de aquellas que están definidas en el artículo 3° de la letra a) del DL N° 211.

En agosto de 2015, la Fiscalía, después de unos cinco meses de análisis de las delaciones compensadas, porque una cosa es el formulario mismo que puede ser un documento de 20, 40 o 100 páginas, pero otra cosa son las declaraciones que se deben hacer y el análisis de los antecedentes que se van pidiendo. Entonces, es un proceso que no es "automático" y que requiere un estudio por parte, en este caso, del órgano administrativo, que toma la decisión de acoger una delación compensada, es decir, la Fiscalía Nacional Económica.

Reitero, en agosto de 2015 se acoge la delación compensada que presentó CMPC en marzo y en septiembre se solicitan diligencias de entrada. Esta presentación también la voy a

dejar en PDF y en Prezi, por si desean revisarla después.

En septiembre se realizan diligencias de entrada. Esto es interesante, porque en los requisitos del artículo 39, letra n), en relación con las diligencias de entrada, uno tiene que tener antecedentes importantes para los efectos que le otorguen la solicitud. Es decir, uno no puede tener una intuición en relación de un mercado y con eso le van a dar una autorización de allanamiento. La autorización de allanamiento no la toma la misma Fiscalía Nacional Económica, sino que se solicita al Tribunal de Libre Competencia y también a un ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago. De nuevo, para cumplir el requisito legal es necesario que se presenten antecedentes verídicos, obtenidos con anterioridad a la acción del allanamiento.

Entonces, es un requisito bastante alto obtener esos allanamientos y, en este caso, los requisitos o antecedentes fueron los que, en gran parte, acompañó CMPC respecto de la delación compensada.

Un poco después, SCA solicita a la Fiscalía acogerse al beneficio de la delación compensada -esta es la segunda delación compensada-, reconociendo haber participado en un acuerdo con CMPC. Entonces, tenemos la primera delación, que es de CMPC, y la segunda, que es de SCA, que es una empresa sueca que inicialmente fue de capitales chilenos, pero que en 2003 se vendió un 50 por ciento a esta empresa sueca y, después, si bien recuerdo en 2012 se vendió el saldo, el otro 50 por ciento. Es decir, desde 2012 es una empresa totalmente sueca, de capitales suecos.

Un poco después, a fines de octubre, la Fiscalía ya emite un oficio de conformidad en favor de SCA. Aquí se demora menos, porque ya conoce el mercado, ya conoce cómo operó el mercado el cartel, entonces es más fácil hacer el estudio y el análisis. Eso nos permite presentar el requerimiento el 27 de octubre de 2015. El resto es una historia más conocida, especialmente por los medios de comunicación.

En cuanto al inicio de la ejecución del cartel, podemos decir, y esto está en línea de nuevo de lo que dijimos en el requerimiento, que se produce a comienzos del año 2000, a propósito de una marca propia, en el canal de distribución de

Walmart, anteriormente D&S, que iba a ser producido por SCA. Esa fue la forma de entrada en los canales de consumo masivo.

Hay reuniones entre ejecutivos: del dueño de PISA, de ese momento, y del gerente general de CMPC Tissue, de ese momento, en que acuerdan en un *resort* o en un campo de golf poner término a la guerra de precios, subirlos, mantener estable las participaciones de mercado de CMPC y Pisa en el negocio masivo con relación a un 76 por ciento y 24 por ciento, respectivamente, y fijar posicionamiento relativo de precios de productos en los cuales competían.

Al menos hubo tres reuniones posteriores en un cuartel de bomberos de Avenida Apoquindo, en que se suman otros ejecutivos, incluso los gerentes comerciales de la época de ambas empresas.

Monitoreo y ajustes del acuerdo. Hay una planilla que es un modelo, de hecho está replicada en el mismo requerimiento, cual es donde ellos iban haciendo seguimiento de como se iba dando cumplimiento a ese acuerdo, para esto utilizaban los datos que les entregaba Nielsen, con ciertos ajustes. Hay contactos telefónicos, correos electrónicos. Esos contactos telefónicos son con teléfonos de prepago, de manera que no tienen un número identificado de una persona y se hace imposible obtener la facultad de interceptación telefónica, que es otra de las facultades que tiene la Fiscalía Nacional Económica, de nuevo con estas dobles autorizaciones.

Los correos electrónicos a casillas, especialmente creadas, no casillas de las empresas y correspondencia entregada personalmente en domicilios particulares, esto que llamaban los partes de matrimonio. En la parte donde se empieza a poner más énfasis es en el ocultamiento del cartel, justamente a propósito del caso Farmacias y después del caso Pollos.

Reuniones en distintos hoteles, los *mails* privado, ya hice referencia, mucha cautela *post* farmacias, también ya lo adelanté y la consecuencia es que ambas empresas logran mantener estable sus participaciones de mercado en el canal masivo y afectar también los precios a venta pública en sus productos durante al menos diez años.

El ocultamiento del acuerdo, que es una cosa que llama la

atención, pero no debiera llamarnos tanto la atención, porque normalmente los carteles, cuando hay agencias que están activas, terminan siendo bastante ocultos, pero se evitaron traspasar información en formato digital, siempre se prefería el uso de documentos impresos o el uso de *pendrive*.

Crearon cuentas de correos personales para intercambiar información. Se usaron como les dije celulares de prepago e incluso ejecutivos de una de las empresas llegaron a botar computadores o evidencia para asegurarse que no aparecieran los discos duros con algún tipo de información.

Creo que eso es la parte fáctica, que corresponde a las primeras diez páginas del requerimiento. Después vienen las características del mercado y aquí voy a decir tres o cuatro cosas.

En cuanto a la línea de productos, el más importante es el papel higiénico, después las toallas de papel y las servilletas. En cuanto a las categorías comerciales hay que decir que son dos. Una, que es consumo masivo, que son básicamente las compras de los hogares y ahí hay mucha importancia en los supermercados, aproximadamente un 90 por ciento de las ventas. Aquí estamos hablando de porcentajes en orden del 80 y 70 por ciento de las ventas totales. El institucional son los adquiridos por los hoteles, son estos rollos grandes que se ocupan en clínicas, hospitales, empresas, en lugares de alto tráfico.

La participación de las requeridas. Estamos hablando alrededor del 90 por ciento entre estas dos empresas, dependiendo del periodo del año. En cuanto a las platas estamos hablando de un poco menos de 500 millones de dólares, la suma del mercado de *tissue*, dependiendo de los años. Aquí se ve que hay una diferencia entre 330 y 485, dependiendo de los años.

Las marcas las pueden reconocer, dependiendo, de nuevo, desglosado por el tipo de productos. Podemos ver que incluso algunas empresas tienen más de una marca con relación a una categoría. Dentro de esa categoría hay diferencias de precios, de calidad, en fin, y están focalizados a distintos segmentos. En eso consiste la acusación.

En cuanto a la sanción. Bueno, la sanción solicitada es que

se declare que esto es un cartel o fue un cartel, que se le imponga a SCA una multa de 20 mil Unidades Tributarias Anuales, esto es poco menos de 20 millones de dólares y también el pago de las costas, tanto a CMPC como a SCA. En cambio, respecto de CMPC se pide que se le exima de cualquier multa por haber sido el primero en delatarse.

La justificación de esta multa, bueno, es la gravedad, esto la Corte Suprema y el Tribunal de la Libre Competencia ha insistido en varios casos anteriores, el mercado afectado son productos de primera necesidad y de alto consumo en hogares chilenos y también la extensión del acuerdo que es al menos de diez años.

En cuanto al beneficio económico podemos decir que el acuerdo garantizó a sus miembros altas participaciones de mercado y los beneficios se verían acrecentados por la casi nula posibilidad de sustitución de los productos.

La colaboración es un elemento que está en la ley y que se aplica, que es la colaboración del primer delator de la forma como lo indiqué y el segundo también porque se le hace una rebaja con relación a la potencial multa que podría haber obtenido, que es de un máximo de 30.000 UTA, en vez de 20.000 UTA.

Sobre el sistema de la libre competencia veo caras conocidas, así que puedo ir más rápido en esto. Básicamente en Chile tenemos tres organismos. Eso es interesante, porque en parte explica la cautela de nosotros, porque la Fiscalía Económica no toma la decisión sobre el caso, pues la decisión la tiene que tomar el Tribunal de la Libre Competencia. Entonces, hasta que no tengamos el fallo y en realidad el fallo de la Suprema el caso no está ganado. Por eso hay que ser cautos en la cuestión estratégica de cuál es la información que efectivamente se hará pública y de qué forma.

Entonces, tenemos a la fiscalía que investiga y representa, el tribunal que decide. Lo del tribunal es interesante porque es un tribunal especializado en temas de libre competencia, opera desde el 2004 y está integrado por dos economistas. Es de los pocos países, sino el único que tiene a economistas como jueces y eso es muy interesante por la evaluación que hacen del mercado, que lo pueden hacer efectivamente por la

ciencia económica.

Las sanciones es modificar o poner término al contrato. Obviamente, se pide que se quede sin efecto el contrato del cartel. Ordenar las modificaciones y solución de personas jurídicas y también multas de hasta 30 millones de dólares por cartel y 20 millones por otros abusos.

Después tenemos a la Corte Suprema que es muy importante, porque la mayoría de las casos que nosotros vemos que son casos de alto impacto, que son los que selecciona la Fiscalía Nacional Económica terminan, efectivamente, en la Corte Suprema, porque hay un recurso de reclamación. Y ahí hay una supervisión general, se pronuncia a solicitud de parte en la Tercera Sala, la que se ocupa de esto, que es la sala constitucional, y esa es la gracia de este sistema, que es la última instancia. Entonces, se supone que no hay más recursos, en que se ha visto creatividad en el último tiempo, en esta materia.

Después, algo del procedimiento contencioso. Tenemos el inicio, hay un requerimiento de la fiscalía, está la demanda de un particular. Eso es interesante, que a diferencia de otros organismos persecutores, la Fiscalía Nacional Económica no tiene el monopolio de la acción. O sea, cualquier persona o cualquier privado que se sienta afectado pueden solicitar o impetrar o accionar frente al Tribunal de la Libre Competencia.

Se contesta y eso ya ha ocurrido, las dos empresas ya han contestado. El tribunal tiene la capacidad de llamar a conciliación, ocurre la recepción de la causa a prueba, en que se ven cuáles son los puntos controvertidos que se van a analizar. Ahí viene el término probatorio y todos los medios de prueba. Aquí hay bastante amplitud, en el sentido de que cualquier cosa puede servir como medio de prueba, en la medida que logre, por sana crítica, un nivel de convicción en quienes serán los juzgadores, que en este caso de nuevo es el Tribunal de la Libre Competencia.

Observaciones a la prueba, probablemente es el documento más sofisticado del juicio, porque hace un análisis de las pruebas comentadas y cada parte lo presenta; después viene la vista de la causa, que son los alegatos frente al Tribunal de

la Libre Competencia. Luego, una sentencia y, lo que les comenté, los recursos ante la Corte Suprema.

Quizá también es interesante contarles sobre la indemnización de perjuicios, porque la indemnización de perjuicios es un capítulo aparte que no está dentro de este proceso, pero que requiere como un requisito que haya ocurrido un fallo condenatorio en el Tribunal de la Libre Competencia.

Al respecto, hay un artículo específico en esta materia, el artículo 30 del decreto ley N° 211, que es ante un tribunal ordinario, un procedimiento sumario. Es un tribunal civil que funda sus fallos en los hechos y la calificación del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

En ese caso, no hay un blindaje del delator, ni del primero ni del segundo, en materia de indemnización de perjuicios. O sea, va a tener que indemnizar los perjuicios sí o sí en relación con los consumidores.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Muchas gracias.

Iniciando la ronda de preguntas, tiene la palabra el diputado Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, en primer lugar, saludo al señor fiscal y a su equipo.

Teniendo en cuenta que esta es una de las primeras sesiones de la comisión quiero declarar el punto desde donde voy a mirar este problema. Creo profundamente en el mercado y creo en el mercado libre, pero veo un problema garrafal en este mercado pirata que se ha ido transformando en Chile, pues por un lado es concentrador y, por otro, se colude; es decir, además de precios, acuerda cuotas de mercado.

Por lo tanto, creo que hay que defender con mucha fuerza lo que está haciendo la fiscalía y lo que desde 2004 en adelante hemos visto en Chile como una vocación por defender las reglas del juego y la buena fe en el mercado. Por eso, hay que sancionar cualquier práctica que pueda ir en contra de los consumidores.

Me parece que esa es una posición que no todos los sectores políticos han defendido con la fuerza que se requiere; algunos han defendido a las empresas y no necesariamente una

posición a favor del mercado.

Dicho este comentario inicial, me gustaría hacer unas preguntas al señor fiscal. En primer lugar, dado que debemos elaborar un informe sobre el resultado de esta investigación y proponer algunas medidas concretas, hay una primera discusión sobre cuáles serán las sanciones para el primer delator, el primer actor del mercado que se ampare en la delación compensada, en este caso CMPC, que podría salvarse de las multas.

Entiendo que el fiscal tiene una opinión al respecto, la he leído en la prensa, pero va a ser una discusión dentro de esta comisión el hecho de si hay que terminar con que el primer delator no tenga sanción.

Creo que hay que mantener esa figura. Entiendo que el fiscal tiene una opinión, y me gustaría que reafirmara su posición, en el sentido de por qué es necesario que el incentivo esté dado en delatar originalmente y que ese primer delator no tenga sanción; ese es el principal incentivo.

En segundo lugar, me gustaría saber la opinión del fiscal respecto de las penas de cárcel, porque va a ser otro de los principales debates que vamos a llevar a cabo en esta comisión.

Para finalizar, me gustaría saber qué mejoras requiere la institucionalidad a favor de la libre competencia, para que tenga más dientes de los que ya tiene, en un país donde lamentablemente hemos visto que el mercado está bastante capturado, y con mayor razón requiere la regulación del Estado para garantizar la libertad de competencia.

Me gustaría que el señor fiscal nos indicara si su trabajo se ha visto limitado, si no ha avanzado, si la ley es permisiva, si tiene vacíos o tiene un límite.

¿Dónde mejoraría la institucionalidad? Porque en el informe que evacue esta comisión debemos recomendar qué modificaciones legales se deben hacer para que mejore el sistema de persecución.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Claudia Nogueira.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, me sumo a lo que manifestó el diputado Mirosevic, en el sentido

de que muchos defendemos la libre competencia, porque cuando se ve afectada destruye el modelo, sobre todo en un área delicada como es el papel higiénico, que es un producto de uso masivo. Esto ha sido brutal para fijar el IPC y debemos enfrentar este problema directamente con el fin de que no vuelva a ocurrir y proteger el modelo que tanto desarrollo ha brindado al país.

Señor fiscal, me gustaría preguntarle por qué la denuncia es por colusión entre 2000 y 2011. ¿Qué ocurrió en los cuatro años posteriores? ¿No hubo colusión?

Por otra parte, ¿cuán sólidos eran los antecedentes de la Fiscalía Nacional Económica para hacer de oficio una investigación en diciembre de 2014?

Si la investigación era reservada, ¿qué llevó a la CMPC a autodelatarse?

El fiscal señaló en su presentación que la investigación había sido secreta; partió en diciembre y en marzo CMPC se autodenuncia, en circunstancias de que se trataba de una investigación secreta. ¿Hubo alguna filtración dentro de la Fiscalía Nacional Económica? Porque a lo menos resulta curioso que al poco tiempo de iniciada la investigación, al mes siguiente, se autodenunciara la CMPC. Por lo tanto, me gustaría saber la labor de la Fiscalía Nacional Económica al respecto.

Además, ¿qué sentido tiene la delación compensada cuando prácticamente se les pilla con las manos en la maza?

De acuerdo a los antecedentes que manejo, esto se inició en Colombia. Comienza la investigación, se destapa el caso en Chile, puntualmente con el tema de los pañales, no del papel higiénico, y en noviembre de 2014 la superintendencia de ese país formuló cargo. Es decir, había investigado mucho tiempo antes de formular dichos cargos.

En diciembre de 2014 la Fiscalía Nacional Económica inicia la investigación en Chile.

Por lo tanto, me gustaría saber si en la etapa previa de investigación en Colombia tomaron contacto con la Fiscalía Nacional Económica de Chile para ponerles al tanto de que estaba ocurriendo la colusión en el mercado colombiano. Eso no queda claro y sería bueno precisar los requisitos

establecidos en la ley a través de los cuales se puede acoger a la delación compensada.

Más allá de esos requisitos, ¿qué antecedentes tuvieron ustedes para permitir la delación compensada entre el inicio de la investigación y la autodenuncia?

Como esto se inició en Colombia, me imagino que ustedes ya contaban con los antecedentes previos para determinar que en Chile también había colusión.

Para finalizar, me gustaría saber por qué la Fiscalía Nacional Económica solicitó el pago de las costas de la causa de CMPC a PISA.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, en primer lugar, es muy grato recibir en esta comisión al fiscal nacional económico, a quien reconocemos su capacidad y aporte que ha hecho a la Comisión de Economía para mejorar la ley de defensa de la libre competencia.

Entre los objetivos de esta comisión está investigar qué ha sucedido con el otorgamiento de los subsidios del decreto ley N° 701.

En ese marco, quiero hacer referencia que quien habla, el 20 de julio del 2006, a raíz de que en pocos días se pondría en marcha la planta de celulosa Nueva Aldea, envíe un oficio al fiscal nacional Económico, a través de la Cámara, a fin de que se realizara un estudio. Cabe señalar que nunca me opongo a la creación de una empresa, pero nos preocupan las situaciones ambientales y laborales, además de todo lo relativo a la competencia y a la tributación.

En aquel entonces estaba en venta la empresa forestal Biobío, que poseía 50.000 hectáreas y era una empresa intermedia entre lo que es hoy la CMPC y Arauco. Por ello, entre otras peticiones, solicité a la Fiscalía Nacional Económica que investigara los antecedentes debido que los compradores de madera iban a ser solo dos grandes empresas. Quería saber cuál era la posibilidad de prevenir una eventual alteración de la libre competencia. Por eso, solicité una investigación al respecto.

Señor fiscal, quiero saber si nos puede informar sobre la

materia.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Maya Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ** (doña Maya).- Señor Presidente, más que formular una consulta, haré comentarios, dado que con el fiscal sostuvimos un largo debate sobre el proyecto de ley que fortalece la defensa al sistema de libre competencia. En la Comisión de Economía dicha iniciativa fue discutida extensamente y debo decir que se generó un muy buen debate, al cual fueron invitadas todas las personas que quisieron participar.

El resultado de dicho proyecto, en el que se incrementaron las multas y se repuso la pena de cárcel -para conocimiento del diputado Mirosevic-, es importante a la luz de lo que está sucediendo. En otras palabras, lo logrado, dado lo sucedido, es muy bueno.

Ahora, tengo otra mirada de la autodenuncia. No sé si tras la entrada en vigencia de la nueva ley las condenas serán otras. En el proyecto que presentamos la delación compensada no excluye las penas de cárcel, por tanto, podrían enfrentar penas de cárcel.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Beneficio pro reo. Nunca puede una ley afectar...

La señora **FERNÁNDEZ** (doña Maya).- Estoy terminando, diputada Nogueira; yo no la interrumpí.

El proyecto no excluye la pena de cárcel. Por lo tanto, no sé si la autodenuncia se vincula con que mejor ahora que después. Esa es mi duda. Según entiendo, el proyecto de ley pasó al Senado.

Hay un tema que considero importante abordar, a propósito de que ellos se reparten la cuota del mercado. Es un escenario difícil, pues no hay otros competidores. Continúan recibiendo un beneficio económico, porque en el mercado prácticamente solo existen ellos. Entonces, tenemos una tarea pendiente, pues no existen más competidores, porque se asignan cuotas de participación en el mercado.

En consecuencia, los consumidores, quienes fueron los principales afectados, están casi obligados a seguir comprando productos de esas mismas marcas, pues prácticamente

son las únicas a disposición.

Es necesario abordar este tema, porque el consumidor que fue estafado se ve obligado a comprar solo esas marcas, porque no hay otras. Todo eso choca profundamente.

El tema es muy relevante y dejo planteada la inquietud al señor fiscal.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Haré uso de la palabra y luego se procederá a otra ronda de preguntas.

Creo que el diputado Vlado Mirosevic y la diputada Claudia Nogueira se refirieron a una materia que es interesante abordar al inicio, a saber, el tipo de economía en que estamos y qué convicción tenemos respecto de cómo debe ordenarse. También voy a hacer honor a esa declaración de principios.

Con mucha franqueza, debo decir que no creo en la economía capitalista ni en el afán de lucro como la motivación que mueve al hombre. Más bien, considero que podemos tener una economía solidaria que coexista con relaciones de mercado y con libre competencia. La economía debería tener otros principios, otros fundamentos, lo cual es un debate que probablemente en algún minuto podremos desarrollar y, en mi opinión, sería muy interesante, más allá del solo rol del Estado, que es un poco la forma en que se ha simplificado este debate entre las miradas que hay más allá de la economía capitalista.

Ahora, si vivimos bajo el capitalismo, a lo menos que cumpla con sus reglas formales, porque hay capitalismo y capitalismo. Lamentablemente, en Chile existe un capitalismo, en mi opinión, extremadamente formado, altamente concentrado y este caso da cuenta de un mercado también altamente concentrado. Por algo la CMPC tiene una participación cercana al 75 por ciento del mercado durante todo este periodo, y de un negocio extremadamente relevante; no es un negocio marginal.

Por otra parte, tenemos una economía capitalista altamente dependiente de la exportación de materias primas.

Entonces, en este contexto de concentración, estos casos de colusión son aún más graves y distorsionan y agravan los males de la economía capitalista.

Por eso, es muy importante la labor que realizará la comisión y espero que nuestro trabajo constituya un aporte.

En particular, señor fiscal, quiero abordar dos temas. Sé que tiene limitaciones, pero tras leer información publicada en la prensa y en algunos de los requerimientos que se han presentado, y que se han hecho públicos, a uno le surge la duda de cuál es el papel de la CMPC.

En mi opinión, las dos empresas son igualmente responsables de la colusión; no creo que exista un actor bueno y uno malo. Creo que las dos empresas cometieron un hecho extremadamente grave al aceptar ir a la colusión. Sin embargo, llama la atención que este caso no sea solo chileno. Así como la empresa sueca es multinacional, CMPC es multinacional en América Latina, y como bien decía la diputada Claudia Nogueira, todo indica que los primeros antecedentes de este caso de colusión surgieron en Colombia, pero incluso en Perú en los últimos días. La empresa CMPC se acogió a la clemencia que tienen estos organismos, que es una especie de símil de la delación compensada. Curiosamente, la empresa con que se coludió allá es la perjudicada en Chile. Es decir, CMPC en Perú se colude con Kimberly Clark y perjudica a otras empresas.

Entonces, si en Colombia llegara a ocurrir lo mismo -no lo sé; no tengo los antecedentes- o en los otros países en que se está investigando -entiendo que son Uruguay y Brasil-, tendríamos un denominador común: una empresa que no actuó solo en Chile, sino que también en otros países.

Desde ese punto de vista, surge la duda de si es atingente eximir de la multa a la empresa CMPC, en el entendido que la eximición de la multa solo es válida en la medida en que la empresa que recurre a la delación compensada no sea la organizadora de la colusión. Pienso que en este punto hay que poner atención.

Evidentemente, son antecedentes que la Fiscalía Nacional Económica puede que no conozca, porque vienen del exterior, y el proceso que realiza la Fiscalía, entiendo, se basa en lo que hay en Chile. Sin embargo, considero que es un aspecto que habría que integrar, porque podría cambiar un poco la responsabilidad que hasta ahora se le ha asignado a las

empresas.

Por último, quiero tratar un tema que puede que traspase el presente caso, pero que considero muy interesante, y también muy grave. Luego de leer algunos de los documentos, aparece una figura que no conocía: los llamados contratos de exclusividad.

Se hace referencia a dichos contratos porque una de las partes afectadas, SCA, sostiene que CMPC recurría a los contratos de exclusividad.

¿Qué son los contratos exclusividad? Son contratos en los cuales una empresa que le ofrece el producto a otra -en este caso CMPC- le dice a los supermercados: Yo le voy a vender a usted, pero siempre y cuando me asegure una cantidad de cuotas, ciertos porcentajes y además va excluir a otras empresas.

Incluso, se consigna que en el caso de Supermercados del Sur la CMPC pidió el ciento por ciento de la exclusividad. Es decir, si Supermercados del Sur compraba papel Confort a CMPC no podía comprar a ninguna otra empresa.

Yo no puedo dar fe si eso se hace o no, está en un requerimiento que presentó una de las empresas. Sin embargo, la pregunta es si ese tipo de contrato, hecho de esa manera, por un proveedor de función dominante, con la CMPC, ¿no son contratos que atentan contra la libre competencia? ¿Es justo, es correcto que, en una economía "de libre mercado", una empresa tenga el poder de ponerle un contrato a otra, y decirle "conmigo y solo conmigo"? Entendamos que se trata de una empresa dominante, es decir, con una serie de ventajas que le permite tener un peso que no pueden adquirir otras empresas, pequeñas o medianas.

Estamos hablando de un mercado muy peculiar, donde se cerraron las barreras de entrada. Por lo tanto, no cualquier empresa en Chile puede llegar y producir papel confort, en este caso, Tissue. El ejemplo más claro de esto es una empresa papelera que se ubica en la Octava Región -olvidé su nombre-, en donde el papel que produce no lo vende en Chile, porque no es negocio, lo exporta.

En efecto, tenemos un caso muy complejo. Me parece que el tema -entiendo fue clave en relación con los supermercados-

puede producirse con una cantidad de otros productos, independiente del papel Tissue. Desde ese punto de vista, como son relaciones comerciales entre privados, y son contratos que irían en el derecho comercial, entiendo que no está normado y que habría una ambigüedad al respecto.

Por consiguiente, es uno de los temas claves que emerge e involucra a otros actores relevantes, como, en este caso, los supermercados y las empresas del *retail*.

Muchas gracias.

El señor **IRARRÁZABAL**.- Señor Presidente, voy a contestar las preguntas en el mismo orden que las formularon.

En relación con la consulta del diputado Mirosevic, creo que a la delación debe dársele un incentivo, de lo contrario, no funciona. Además, esta no es solo una experiencia chilena, sino de todos los países exitosos en esta materia, básicamente, Estados Unidos, quien lideró el tema, y posteriormente Europa.

Por lo tanto, repito, hay que darle un blindaje que sea efectivo al primer delator, de lo contrario, no tiene incentivo, lo que no quiere decir que lo deban indemnizar de perjuicios. Ese blindaje no llega a ese extremo.

En cuanto a las penas de cárcel, tuvimos una larga discusión. Incluso, la diputada Fernández hizo una mención al respecto.

El proyecto del gobierno actual, que fue aprobado por la unanimidad de la Cámara de Diputados, contempla la posibilidad eventual de un procedimiento penal, con una sanción que va desde los cinco años y un día a diez. Ahí surgen ciertas inquietudes institucionales sobre cómo va a operar, especialmente en relación con el tema de la delación compensada.

El proyecto se hace cargo de eso, lo incluye dentro de una batería de sanciones en los casos de carteles, que es básicamente el acuerdo de precios y cantidad; también licitaciones, donde se afecta al mundo público.

Las mejoras institucionales están bien recogidas en el proyecto del gobierno, por ello fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados y ahora está en discusión en el Senado.

Por otra parte, usted preguntó por las limitaciones en nuestro trabajo. Las tenemos, básicamente, están en las operaciones de fusión, el entramado, la arquitectura del DL N° 11, que es muy precaria; hemos tenido que usar la imaginación para tomar acciones en orden a que exista un cierto análisis del Estado en las operaciones de concentración. Con el nuevo proyecto, eso va a cambiar diametralmente. Es una interferencia, una injerencia del Estado importante en el mundo del poder privado, porque, de alguna forma, va a limitar y a restringir la capacidad de comprar y vender, cuando lo que se esté comprando o vendiendo sea precisamente por el mercado, a su vez, quien compra tiene participación en el mercado, lo mismo que produce el vendedor.

En los casos de los estudios de mercado, les voy a dejar copia de un estudio del mercado forestal que mandó a hacer la Fiscalía Nacional Económica a la Universidad de Concepción, en 2009. De alguna forma, recoge lo que nos dijo el diputado señor Carlos Abel Jarpa en 2006, también acompaña algunas investigaciones. Es un informe de aproximadamente 300 páginas, está en la página web de la Fiscalía desde fines de 2009, y lo que hace es un análisis de cómo es esta industria forestal, especialmente en los niveles de integración vertical. En Chile no solo hay dos grandes productores de celulosa, sino que además tiene niveles de integración vertical, lo que es muy interesante. De hecho, un segundo informe, que también tuvo bastante difusión, surge a propósito de una de las tres investigaciones que se hizo en el último tiempo en esta industria, conocida con el nombre de *interlocking*.

El tema surge a propósito de una investigación que se hizo en donde había una persona natural que aparecía en distintos niveles, pero en el directorio de dos empresas, Arauco y CMPC. Se encargó este estudio de *interlocking* en orden a saber cuál era la regulación que había afuera, y a propósito de eso surge la respuesta de la regulación que en esta materia se establece en el proyecto de ley.

Hay una limitación importante, pues la Fiscalía Nacional Económica no tiene atribuciones para pedir información a los

privados en el contexto de estudios de mercado. Sí las tiene, y de forma bastante amplia, en lo que respecta a la investigación propiamente tal, pero no a propósito de estudios de mercado. Entonces, lo que las agencias de otras latitudes hacen es que, a propósito de estas facultades, hacen uno, dos o a veces tres estudios de industrias que parecieran interesantes a fin de revelar cierta información que normalmente es privada, lo que, obviamente, lo hacen de manera agregada y no desagregada.

Con la diputada Nogueira me va a ir peor, porque sus inquietudes, que son muy legítimas e interesantes, están muy vinculadas al caso concreto. Podríamos tener una bonita sesión, pero una vez que tengamos en la mano el fallo de la Corte Suprema. De lo contrario, tenemos que esperar cómo van a ir apareciendo las pruebas a propósito del período probatorio. Deben entender que nosotros nos debemos a la estrategia que tenemos en relación con ganar los casos y a ser eficientes en ello.

Se trata de una pregunta de los años posteriores a 2011. Creo que eso se debiera ir despejando en el expediente, pero no ahora, sino que en algunos meses más. Por lo tanto, le tengo que pedir paciencia.

En cuanto al tema de oficio de las investigaciones es algo que está por verse, en el expediente de investigación nuestro se va a ver que hicimos en esos meses donde efectivamente actuamos de oficio y bajo reserva. Ahí se podrá ver con tranquilidad cuáles son los antecedentes que teníamos sobre la mesa, cuáles son los antecedentes que los delatores nos aportaron y hasta qué punto eso cumple con los estándares legales en esa materia. El estándar legal está fijado en la ley, el artículo 39 bis dice que se debe -y este es el corazón del programa de delación compensada- proporcionar antecedentes que sean precisos, veraces y comprobables que representen un aporte efectivo a la construcción de elementos de prueba suficientes para fundar un requerimiento ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

En todo caso, les puedo adelantar que los aportes que hicieron los dos delatores fueron muy significativos por cuanto permitieron entender lo que estaba ocurriendo y con un

nivel de nitidez que iba a ser muy difícil de obtener, aunque hubiéramos seguido por varios años nuestras propias investigaciones. Eso resulta evidente al mirar el relato sobre el nivel de ocultamiento con que operó este cartel. Tampoco se logra mucho con hacer grandes allanamientos, porque los documentos no están en esos servidores; terminan destruidos o no existen, no se pueden conectar con una persona o con una empresa en especial.

Aclaro feliz estas dudas, pero esperemos a que el proceso avance más. Tenemos un juicio por delante que debemos ganar, por lo que no queremos dar ninguna señal de hacia dónde vamos y cuáles son los antecedentes que presentaremos.

Respecto de qué fue lo que hizo que CMPC se delatara, prefiero que se lo pregunten a ellos. Nosotros recibimos las delaciones y hacemos las investigaciones de oficio.

En cuanto a si hubo una filtración desde la Fiscalía Nacional Económica, no tengo sospecha de que haya sido así. De hecho, la fiscalía ha mostrado un nivel de blindaje sorprendente. Basta con imaginar que sabíamos acerca de la delación compensada desde marzo de 2015 y nunca se supo nada públicamente hasta que presentamos los requerimientos.

Ahora bien, el tema de la delación compensada tiene sentido cuando están pillados. A mi juicio sí. Cualquier persona que tenga algún grado de experiencia en litigar y en ganar un litigio sabe que existe una diferencia. Es como cambiarse de Betamax a HD, como si la película la contara alguien de adentro, así es que la diferencia es enorme, incluso, aunque usted crea que tiene muy buenas pruebas. Si ven las estadísticas en Estados Unidos o en Europa, que son lugares que avanzaron mucho antes en esta materia, se darán cuenta que todos los casos van acompañados de delación compensada o de reconocimiento de culpabilidad. Son muy extraños los casos en que eso no es así, justamente, porque hay consciencia del nivel de ilicitud.

Creo, y así funciona el sistema chileno, que hasta antes del requerimiento una delación compensada debe hacer un aporte, porque ahí está el estándar. Tiene que presentar documentación que cumpla con los requisitos de la ley; de ser así, la autoridad debe revisar si es que cumple con el

estándar. Entonces, uno analiza la relación costo-beneficio respecto del juicio y de la confianza que se puede generar.

Normalmente, el sistema chileno permite incluso delaciones compensadas después del allanamiento. Es decir, a pesar de que en el allanamiento hay antecedentes muy finos, lo que aportó el segundo delator no estaba en lo allanado, lo que permite tener una visión digital con una pureza distinta a la que se tenía antes.

Sobre Colombia y otros países, en todas las investigaciones hay niveles importantes de confidencialidad, de manera que no se debe pensar que como agencia se tiene una permeabilidad en relación con la información que se maneja. O sea, uno tiene el secreto y se debe al interior del país y al exterior. Hay que ser muy cuidadoso con eso, las agencias son muy cuidadosas al respecto. Cada uno trabaja para su país, no para desbaratar carteles regionales. Es cierto que saltaron los tapones en Colombia y que la Fiscalía Nacional Económica está siempre mirando lo que sucede tanto aquí como afuera. Eso le hizo levantar la ceja; de hecho, uno de los antecedentes relevantes para el inicio de oficio de la investigación fue justamente la investigación en Colombia, la que se hizo pública, a pesar de que tienen sistemas distintos al nuestro.

Hay que tener cuidado en extrapolar sistemas, pero no han tomado una decisión en esta materia, aún están investigando. Por lo demás, están siempre bajo el paraguas de una superintendencia, no como en nuestro caso, en que debemos convencer al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Respecto de las costas, cada uno paga las suyas. No es que le estemos pidiendo a Pisa o a CMPC que pague las del otro, sino que cada uno paga sus propias costas.

En relación con la pregunta del diputado Jarpa, en los últimos siete años, la fiscalía ha hecho tres investigaciones relacionadas con este sector. Esos son bastantes recursos. Recordar que somos cien funcionarios y contamos con un presupuesto con el que debemos ser eficientes. Se han hecho tres investigaciones, dos estudios de mercado y, en este caso, hay un requerimiento. Además, el funcionario de la Fiscalía Nacional Económica que se encarga del área agrícola

ha realizado visitas, al menos, en cuatro oportunidades, para reunirse con los distintos actores. Hemos mapeado quienes son los actores, las asociaciones y las empresas. Entendemos que Odepa y el Instituto Forestal están haciendo una especie de segunda parte del estudio de la Universidad de Concepción, lo cual es interesante porque nos permite visualizar mejor cómo opera ese mercado. Cuando tengamos la facultad de estudio de mercado, este podría ser un candidato para pedirle información a los privados y así hacer un estudio, no solo con información pública, que muchas veces no es suficiente.

Ahora, no tenemos una bola de cristal, nuestros estándares son convencer al tribunal y a la Corte Suprema con pruebas efectivas, por lo que las intuiciones no tienen cabida en este mundo, por suerte las ordalías se suprimieron en la Edad Media. Deben existir pruebas efectivas en donde la verdad procesal se muestre y convenza en un contexto de sana crítica. Tampoco estamos revisando y mapeando todos los mercados al mismo tiempo, no lo hacemos nosotros ni ninguna agencia en el mundo. De hecho, estudios en Estados Unidos reflejan que se logra desbaratar entre el 17 y el 25 por ciento de los carteles. Incluso, se puede pensar que los más eficientes, que son los más lucrativos, son los que tienen menos incentivos para desarmarse. Aunque se modifique la ley y se vuelva más estricta, como lo hará el proyecto, desgraciadamente, la Fiscalía Nacional Económica siempre tendrá trabajo, con una ley más o menos estricta. Probablemente, siempre habrá carteles en desarrollo que no veremos. Quizá, si hubiera más sensibilidad al respecto, tendríamos una mayor cantidad de denuncias.

La relación que existe entre las denuncias y las investigaciones de oficio es 20-80. Es decir, un 80 por ciento de nuestras investigaciones son de oficio. Lo positivo es que nosotros dirigimos hacia donde queremos ir, pero es negativo porque la denuncia de una víctima, que es distinta a una delación, podría ayudarnos a encender las luces, como lo hizo la investigación en Colombia a propósito de este mercado.

Creo que hay una asignatura pendiente, quizá también nuestra, de dar a entender nuestra labor al resto de los

organismos del Estado, ya que si estos tienen algún dato, estarían en condiciones de entregarnos información de primera calidad.

Los diputados también nos proveen de información y hacen denuncias. En este caso, sería bueno contar con su ayuda, ya que al encontrarse la Fiscalía Nacional Económica radicada solo en Santiago ustedes, que conocen más regiones, podrían darnos mayor información.

Respecto de la diputada Fernández, en relación con la delación compensada y la cárcel, la delación blindada solo al primer delator en materia de sanciones penales, no así al segundo. Entonces, es cierto en una parte, pero no al ciento por ciento. El primer delator está efectivamente blindado y protegido, tanto de la multa del Tribunal de la Libre Competencia como de la eventual sanción penal, pero no así de la indemnización de perjuicio. Incluso, usted indicó que frente a la indemnización de perjuicio siempre van a tener que responder el primer y el segundo delator.

Respecto del drama de desbaratar carteles, en los que hay muy pocos actores del mercado, las alternativas de consumo futuro son muy limitadas. Después de que sale a la luz pública el desbaratamiento del cartel o la acusación, es cierto que si el mercado es de dos y la participación de otros actores es muy baja, se ve restringido.

Detrás de eso están las preguntas de varios de los diputados en relación con la concentración. Obviamente, hay una relación entre concentración y casos de carteles, no es causa-efecto, pero es evidente que a mayores niveles de concentración hay menores costos de transacción para efectos de ponerse de acuerdo en carteles.

Entonces, el instrumento más adecuado de control de fusiones y también de estudios de mercado es levantar mucho las barreras que esos mismos actores han logrado. Pueden ser barreras con ayuda del Estado, incluso, leyes, reglamentos o normas de inferior categoría que se podrían traducir en hacer poco atractivo el mercado.

Dicho eso, es importante tener en consideración que el mercado chileno no es muy profundo, por definición. Si pensamos que es un mercado de 17 millones de habitantes, es

cierto que hay economías de escala que hay que evaluar para efectos de ver qué tanta concentración podemos permitir. Podemos tener mercados muy disgregados, en el sentido de que hay muchos oferentes de un bien y servicio, pero puede que cada uno de ellos no tenga la suficiente musculatura para hacer inversiones que se podrían traducir en innovaciones, en un precio menor a futuro.

Entonces, hay que equilibrar eso y tener cuidado de importar fórmulas de mercados profundos, como el de Estados Unidos o de Europa, en donde hay muchos más consumidores y, por ende, oferentes.

Para terminar, en cuanto a lo planteado por el Presidente de la Comisión, no tenemos la competencia ni la sensibilidad para hacer un análisis regional, que me parece puede ser muy interesante para estudiar un cartel determinado. Hay casos de carteles anteriores, con mayor o menor éxito, que han pasado por el sistema.

Tenemos una mirada muy parroquial, muy localista, pero son las limitaciones que se tiene como agencia del Estado y de confidencialidad. Miramos este mercado y no otros. Para tranquilidad de ustedes, las otras agencias del mundo hacen casi lo mismo.

El señor **NUÑEZ**, don Daniel (Presidente).- No son supranacionales.

El señor **IRARRÁZABAL**.- No. Sin embargo, en los años 70 se planteó la idea, y podría ser muy interesante, especialmente con el florecimiento de la delación compensada, tener una institucionalidad mundial. Es muy interesante porque las empresas son muy globales, pero los gobiernos son muy locales; en consecuencia, se produce una asimetría que la aprovechan las grandes empresas y no los gobiernos locales.

Tenemos muy buenas relaciones con los organismos locales, pero vamos a estar muy preocupados de la confidencialidad y si encontráramos algo que pudiera servirles a ellos, tendríamos que ver cómo hacérselos llegar, pero tendría que ser también a través de mecanismos oficiales. Por ejemplo, ha habido algunos contextos de investigación conjunta con Perú.

Respecto de los contratos de exclusividad, me voy a ver limitado por la misma razón que le di a la diputada Claudia

Nogueira, en el sentido de que es un aspecto que está dentro del juicio a propósito de una presentación concreta de una empresa en el caso de la colusión. Entiendo que esto se hizo como parte.

Sin embargo, puedo señalar, no a propósito de este mercado sino como algo general, que la preocupación de los contratos de exclusividad es muy importante, especialmente cuando tenemos actores que tienen muy altas participaciones de mercado. Los contratos de exclusividad podrían implicar, de alguna forma, una exclusión o subida de costos de otros productores de los mismos bienes y servicios en un canal tan importante como el de *retail*, que también se encuentra bien concentrado en sí.

Hemos tratado varios casos de contratos de exclusividad, por ejemplo, Unilever, Chiletabacos, fósforos, cervezas. Pero no es colusión propiamente tal, sino más bien un abuso de pulsión dominante en el contexto de una exclusión. Chile tiene bastante desarrollo en ese tema respecto de Latinoamérica. ¿Cuándo podría ser lícito o ilícito?

Se entiende que efectivamente es ilícito porque existe un poder de mercado que supera cierto umbral en esa materia.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Faltan 14 minutos para cumplir con la hora de término de la sesión y varios diputados han pedido hacer uso de la palabra. Por lo tanto, solicito el acuerdo para prorrogar la sesión por 10 minutos.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Enrique Van Rysselberghe.

El señor **VAN RYSSELBERGHE**.- Señor Presidente, tengo tres consultas respecto de las cuales me gustaría conocer la opinión del fiscal.

La primera opinión general que quiero solicitar dice relación con el DL N° 701, y su vinculación con la temática de la colusión, en el entendido de que forma parte del elemento central de la comisión investigadora.

En segundo lugar, en una de sus respuestas, el señor fiscal nos indicó que había algunas leyes o reglamentos que el Estado pudiese levantar para facilitar la entrada de nuevos entrantes cuando se tomaran conductas poco competitivas por

parte de los agentes.

Me gustaría que fuera más preciso en indicar cuáles serían algunas de ellas para tratar de promover la voluntad del Ejecutivo en ese sentido.

Finalmente, saber en qué países se ha restringido o limitado la concentración.

Tal como lo indicó, no es llegar y copiar, pero sería interesante saber qué economías del resto del mundo podríamos observar, como ejemplos, para investigar esas prácticas en el entendido de las características estructurales de ciertas industrias, como la forestal en Chile.

Muchas gracias.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gonzalo Fuenzalida.

El señor **FUENZALIDA**.- Señor Presidente, tengo otra inquietud, sin ir a la sanción hacia la persona que distorsiona el mercado, sino respecto del perjuicio que causa. Según entiendo, la multa va en beneficio fiscal, entonces, sin perjuicio de que existe el mecanismo civil, ¿de qué forma se puede resarcir al afectado, al consumidor?

Lo que busca la Fiscalía Nacional Económica es detectar las distorsiones de mercado mal gestadas, investigar y, obviamente, sancionar a través del tribunal, pero el perjuicio que se le causa al ciudadano, que es lo que produce esta indignación pública, generalmente dictamos nuevas normas, creyendo que con eso solucionamos el tema de los cárteles, en circunstancias de que, como bien decía el fiscal, hay algunos que ni siquiera podemos ver o detectar.

¿Qué mecanismos existen en otras partes del mundo para resarcir a los usuarios, independiente de las condenas y multas aplicables, incluso de penas de cárcel? ¿Cómo resarcir al ciudadano o al consumidor afectado, que es un plano distinto al de la sanción al infractor?

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Procederemos a las últimas intervenciones de los señores diputados, pero en forma muy puntual, porque nos queda poco tiempo.

Tiene la palabra el diputado señor Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco al señor fiscal por sus respuestas y le consulto en

qué situación se encuentra Chile en comparación con el resto del mundo en materia de la libre competencia. En varias ocasiones mencionó al resto de las agencias, pero le pido que, por favor, haga un balance general.

Por último, quiero hacer una acotación respecto de lo dicho hace pocos momentos por la diputada Claudia Nogueira, porque ella me situó en su misma posición de defensa del modelo neoliberal, lo cual no es exacto. En relación a eso, recomiendo que lean una columna buenísima que acaba de publicar Agustín Squella en el diario The Clinic, sobre la diferencia entre liberales y neoliberales; hace hincapié en aquellos neoliberales que en la práctica no defienden el libre mercado.

Hago esa precisión para que quede anotada la diferencia nutritiva entre la UDI y el Partido Liberal; nosotros defendemos un modelo liberal. Si hay que calificar de alguna manera la realidad que existe hoy en Chile, alguien lo hizo mejor que yo y le robo la cuña: "la Norcorea del capitalismo". Eso es Chile, no es exactamente un modelo de libre competencia. Ojalá que durante el trabajo de esta comisión podamos ir mostrando esos matices, esa concepción neoliberal, retratada en la expresión: "la Norcorea del capitalismo", no es precisamente la que me gusta como modelo de libre mercado. Creo que es una discusión nutritiva que debemos tener.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, me alegra mucho que el fiscal haya señalado que se han hecho investigaciones en el tema del agro, porque ahí hay una situación que seguramente debemos abordar cuando asista a esta comisión el ministro de Agricultura y una autoridad en representación de la Conaf, a fin de saber cómo se hicieron los remates de predios forestales y el cambio que se pudo haber hecho desde Indap a terrenos de aptitud forestal.

También considero importante solicitar el apoyo de la Biblioteca del Congreso Nacional, para analizar lo que haya hecho el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en

relación al estudio de la parte forestal.

Muchas gracias.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Señor diputado, había olvidado informar que en las carpetas está el estudio de dicha biblioteca.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, solicito por su intermedio que, además de ello, pidamos a la biblioteca que nos haga un análisis del estudio realizado por la Universidad de Concepción.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- De acuerdo, señor diputado, se dará curso a su solicitud.

Tiene la palabra la diputada señora Nogueira.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, no me referiré a ninguna cuña sobre Norcorea y el capitalismo. Además de no compartirlo, creo que no corresponde hacerlo frente a esta comisión investigadora y a las distinciones que se han hecho.

Yo defiende un modelo económico que nos ha dado mucho crecimiento, pero los hechos de colusión, como los que estamos investigando en esta comisión, lo perjudican claramente. Tal situación daña no solo al modelo, que por cierto uno lo puede defender, además se debe tener en cuenta que afecta a artículos de primera necesidad y de alto consumo en los hogares. Por lo tanto, el perjuicio que se le ha causado a miles de chilenos, especialmente a los más vulnerables, causa indignación no solo a ellos, sino a la sociedad en su conjunto.

En ese sentido, señor fiscal, me frustra que nos diga que no toda la información está a disposición de esta comisión; es una comisión investigadora y, como tal, una de sus atribuciones es investigar la forma en que los organismos del Estado fiscalizan a las grandes empresas. En ese sentido apuntaban mis preguntas.

Será más concreta sobre lo siguiente: usted ha dicho que existe secretismo entre países en el marco de sus investigaciones, y me parece lógico, pero también existen acuerdos de cooperación. Me referiré al caso de Colombia, cuando ya se había consolidado el abuso que se estaba investigando desde hace mucho tiempo, donde estaban

involucradas las mismas empresas que hoy están siendo investigadas en Chile.

Mi pregunta concreta apunta en ese sentido, si el organismo de Colombia equivalente a nuestra Fiscalía Nacional Económica tomó contacto con la fiscalía chilena para informarle que estaban investigando un hecho de esa magnitud.

¿Se lo comunicó? ¿Sí o no?

Hago esta consulta porque es importante tener claridad sobre los períodos en que ustedes decidieron investigar y sobre el tiempo que llevaba investigando Colombia en este caso específico.

Dígame usted si me equivoco o no: ustedes decidieron investigar una colusión mediante un requerimiento desde el año 2000 hasta el 2011. ¿Ese es el período en que ustedes establecen que pudo haber colusión? Por eso le pregunto por los cuatro años anteriores, no le estoy preguntando sobre el proceso en sí, sino sobre los antecedentes que ustedes manejan, porque me imagino que son públicos. No lo sabemos, pero está en el requerimiento y me imagino que eso es público.

¿Cuáles son los antecedentes que ustedes consideraron para presentar un requerimiento acotado en años, desde el 2000 al 2011, dejando fuera cuatro años? Si no había antecedentes, ¿cuáles tuvieron a la vista para acotar el requerimiento a ese periodo y no a los cuatro años anteriores que quedaron sueltos? ¿No hubo colusión, entonces? Eso no es parte de la investigación, es parte de los antecedentes que ustedes tuvieron a la vista para presentar este requerimiento acotado a esos años y no extenderlo a un período mayor.

Lo otro es parte del procedimiento, me imagino que después habrá más luces al respecto, pues no es la primera vez que lo vamos a invitar. Tenemos tres meses de investigación; por lo tanto, me imagino que vendrá en otra oportunidad y podrá explayarse en los temas específicos sobre los que le he preguntado.

En referencia a lo anterior, pido disculpas porque creí haber leído en su presentación que se había pedido que las costas de CMPC las asumiera PISA. Me equivoqué, eso no estaba en la presentación. Creí haberlo leído y le pido disculpas

por mi confusión.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Señor fiscal, sé que aún quedan muchas preguntas, pero estamos en la fase final. Como decía recién la diputada Nogueira, existe la posibilidad de volver a invitarlo, pero tal vez cuando hayamos avanzado más en el conocimiento de este caso y tengamos aspectos más específicos que abordar en una futura nueva invitación o citación, como sea el caso.

Tiene la palabra.

El señor **IRARRÁZABAL**.- Señor Presidente, ¿de cuánto tiempo dispongo?

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Diez minutos.

El señor **IRARRÁZABAL**.- Bien, responderé en el mismo orden en que se hicieron las preguntas.

Señor diputado, sobre el decreto ley N° 711 y la colusión, no tengo comentarios. No es algo que haya sido relevante, al menos dentro del contexto de la investigación, sino que se trató de una colusión a propósito del precio y las participaciones de mercado en el consumo masivo.

Sobre la ley y reglamentos que impiden la competencia, hay varias sugerencias que hemos hecho. Incluso, hay un mecanismo de recomendación y algunas que están en proceso. Por ejemplo, en el caso de la Bolsa de Comercio de Santiago y de Transbank; quizá, podríamos compilar esa información.

A propósito del cierre de investigaciones, en varias ocasiones hemos dicho que hay una regulación que no mejora la competencia, sino que la obstaculiza. También es cierto que, detrás de esa norma, a veces hay políticas públicas que no se fundamentan en la libre competencia, por lo que se hace necesario evaluar qué peso tienen esas razones, y nosotros no tenemos competencia para eso.

Lo que podemos decir es que hay una norma que puede tener un efecto. Por ejemplo, a las instituciones financieras se les podría fijar un mínimo de capital y eso podría generar una cierta barrera, pero esa barrera tiene una explicación importante para responder en caso de insolvencia. Entonces, hay que evaluar tales casos, pero podríamos hacer un compilado de lo que hemos visto hasta ahora.

Creo que las principales recomendaciones podrían surgir a propósito de los estudios de mercado, porque cuando uno pone un foco en un mercado que está medio oscuro, los privados están obligados a entregar la información y uno, y se debe tratar con confidencialidad, pero en ese momento se puede concluir que algo está pasando que podría ser de otra forma y, normalmente, esa otra forma incluye mayor cantidad de producción de bienes o servicios a menores precios, a fin de tener al consumidor más contento.

¿En qué países se ha limitado la concentración? Es muy difícil extrapolar contextos o estructuras regulatorias en esa materia, pero puedo decir que es muy interesante, por eso invitamos en el Día de la Competencia de este año a la jefa de la Federal Trade Commission de Estados Unidos, porque dicho país tuvo esta misma discusión en los años 70. Es decir, la discusión de que los carteles eran malos es de 1890, pero el debate respecto de que el Estado tiene que entrometerse para ver si las presiones de concentración se podían hacer cuando estaba comprando un competidor, es una discusión que se tuvo en los 70.

Ahora bien, creo que nosotros, de alguna forma, hemos mirado bien esa experiencia, y ella hizo un paralelo con la situación chilena, y creemos que ese modelo es interesante de analizar. De alguna forma, eso fue recogido en el proyecto de ley.

El diputado Fuenzalida hizo una muy buena pregunta, que también evaluamos el Día de la Competencia. En 2015, ingresaron a las arcas fiscales 38.000 millones de pesos por infracciones a la libre competencia -cuestión que todavía no sensibiliza al Ministerio de Hacienda en materia de presupuesto-, cifra que es mayor a la suma de los años anteriores desde la creación del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. Eso habla bien del sistema y de que las cosas están funcionando. Eso es para el Estado.

Si se mira el análisis de la indemnización de perjuicio es bastante pobre y paupérrimo. Hay pocos casos, y la estructura legal está en el sentido de que después de que sale el fallo del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, se supone que los organismos que tienen esa competencia, que no es la

Fiscalía Nacional Económica, a través de demandas a los tribunales ordinarios, en procedimientos sumarios, basándose en hechos, conductas y calificaciones jurídicas que están contenidas en el fallo del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, como un subproducto debiera salir esa indemnización de perjuicio. Sin embargo, ese mercado aún no se ha desarrollado eficientemente, lo que es muy necesario para que se complete el círculo en el cual el infractor indemnice a la víctima de los atentados a la libre competencia. Es otro circuito, pero requiere como antecedente que exista este fallo.

Es interesante, porque cuando tenemos delación compensada también debiéramos disminuir los tiempos de litigación. Siempre pongo como ejemplo el caso Pollos, que fue un litigio extremadamente difícil, de oficio, sin ninguna ayuda de organismos públicos. La fiscalía sola, sin delación compensada, y con empresas feroces de la contraparte, nos demoramos cuatro años. Tuvimos que ir a Tribunal Constitucional, presentar tres recursos frente a la Corte de Apelaciones. Finalmente, llegamos a la Corte Suprema y ganamos, pero el proceso fue muy largo.

Por ello, debiera haber un procedimiento -repito, no es competencia nuestra- para que los consumidores que se vean perjudicados, efectivamente logren ser compensados.

En eso sí hay un modelo, y es Estados Unidos. No es Europa, porque Europa no indemniza a los consumidores. Es un tema que se discute hace muchos años.

Quien indemniza a los consumidores es Estados Unidos, que es un mercado privado. No se involucra el sector público. Se involucra a través de las acciones de clase y aplica un mecanismo de tres por, en relación con el daño causado, justamente para incentivar que exista ese mercado.

Respecto de lo que plantea el diputado Mirosevic, es difícil evaluarse. Humildemente, creo que la institucionalidad chilena es un modelo que está siendo observado a nivel mundial, no tanto por los contenidos de las sentencias de los casos, sino porque es difícil ver un modelo en donde hay un organismo persecutor completamente independiente de los tribunales.

Normalmente, los modelos están integrados por una razón de eficiencia. Sin embargo, Chile es un modelo que tiene esa diferencia. Entiendo que el único país que lo tiene es Sudáfrica, y no ha sido tan eficiente, porque la Corte Suprema ha revocado muchos fallos del tribunal. En el caso de Chile eso no es así.

También puedo señalar que de 2013 en adelante todos los requerimientos de la Fiscalía Nacional Económica fueron acogidos por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y por la Corte Suprema en un ciento por ciento.

Entonces, si hay algo que probablemente podemos aportar es justamente un modelo distinto que debiera otorgar muchas garantías a las empresas que están siendo procesadas en ese modelo.

A nivel de Latinoamérica, y no lo digo yo, sino organismos como *Global Competition Review*, en Londres, y otros como *ISN*, mundialmente conocidos, el sistema chileno está dentro de los tres más importantes de Latinoamérica, probablemente junto a México y Brasil.

Chile tiene una tradición de libre competencia antigua. Es el primer país en Latinoamérica que tuvo una norma en esa materia desde 1959, antes que cualquier país de Latinoamérica, incluso, antes de México y de Brasil. Entonces, Chile tiene una tradición de libre competencia y la Fiscalía Nacional Económica es un organismo que tiene 50 años.

¿Sobre qué vamos a contribuir? Puede haber ciertas contribuciones concretas, y eso es lo que estamos tratando de trabajar. En el caso de las fusiones y del estudio de mercado, eso completa una regulación moderna, porque esas eran falencias anteriores. Si se aprueba esa regulación tal como está, Chile va a tener una regulación de primer nivel de países desarrollados y latinoamericanos.

Ahora bien, una cosa es lo que está escrito y otra es aplicarlo. Si esa regulación de primer nivel se aplica en forma prudente y eficaz, debiéramos tener una mejor economía de mercado.

En relación con el tema de los estudios, consulta del diputado Jarpa, le vamos a entregar un *pendrive* con todos los

documentos, incluso las resoluciones del fiscal en esta materia; el estudio interno -lo hicimos público hace cuatro años- de la división que genera el documento hacia el fiscal y también del estudio de la Universidad de Concepción.

A la diputada Nogueira la voy a tener que seguir frustrando. Si hay una cuestión que se está litigando en un tribunal de la República, como lo es el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, usted me va a tener que perdonar, pero tengo el deber de litigar esa materia en el lugar que corresponde, y ese lugar es el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. No son los diarios.

Además, según señala la Constitución Política en su artículo 76, es una exclusividad en un asunto que está incoado en un tribunal ordinario.

Por lo tanto, los antecedentes van a salir en la medida en que vaya surgiendo el período de prueba y que aparezcan los antecedentes tachados, que son los que se tiene acceso público. Uno podrá ir mirando lo que se hizo y lo que cada parte contribuyó a eso, pero yo tengo el deber legal de focalizarme en el juicio que tengo por delante.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Agradezco la presencia del señor fiscal y su disposición a responder a todas las inquietudes de los parlamentarios. Sé que existen algunas limitaciones.

Respecto de las propuestas de invitados, propongo citar el lunes 11 al ministro de Economía, señor Luis Felipe Céspedes, y al superintendente de Valores y Seguros, señor Carlos Pavez, para terminar con la visión de los organismos públicos.

En particular, es relevante la invitación al superintendente de Valores y Seguros por la responsabilidad de los directorios de las empresas, por el debate respecto de las gerencias y sus decisiones y el nivel de responsabilidad que tienen los directorios.

En la sesión del lunes 18, propongo partir con la propuesta de la diputada Claudia Nogueira e invitar a los presidentes de los directorios de las dos empresas involucradas. En primer lugar, sugiero invitar al presidente de la CMPC, señor Eliodoro Matte, y al presidente del directorio de SCA Chile,

señor Donald Lewis.

Si tenemos la mirada institucional, nos vamos a ordenar con los ejecutivos que vengan. En el caso de que ellos no puedan asistir, podemos avanzar con la invitación a los ejecutivos.

Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- De acuerdo, señor Presidente.

Entiendo que posteriormente se invitará al ministro de Agricultura y a Conaf.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Con esos invitados terminamos las sesiones de enero. Luego, vamos a continuar en marzo con el análisis del decreto ley N° 701, que es la otra arista propuesta.

¿Habría acuerdo para proceder en esos términos?

Acordado.

Tiene la palabra la diputada señora Claudia Nogueira.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, me sorprende y llama la atención tremendamente el fundamento de esta comisión investigadora. Como no formo parte de la Comisión de Economía, me gustaría saber cómo se consensuó este fundamento, porque el texto refiere a que la comisión investigará los actos de Gobierno que se tradujeron en la dictación del decreto N° 701, de fomento forestal; política dirigida al fortalecimiento de determinadas grandes empresas afines al Régimen Militar, como asimismo determinar el rol de la Dictadura en el enriquecimiento de los grupos económicos.

Perdóneme, señor Presidente, entiendo el tema que nos convoca, y lo que ha causado la indignación de la ciudadanía, es precisamente la colusión que ha causado daño a miles de hogares chilenos.

Sin embargo, al poner todo esto y mezclar peras con manzanas, me gustaría saber quién fue y cómo se llegó a este acuerdo, porque creo que no corresponde.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Diputada Claudia Nogueira, este texto se leyó en la Cuenta de la Cámara de Diputados. No sé si usted estaba presente en el hemiciclo, pero se votó en forma unánime.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, con estas condiciones yo lo hubiera votado en contra.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Está bien. Sin

embargo, esto se votó de manera unánime.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Quiero saber quién lo elaboró.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Yo hice la presentación, y fue suscrita por más de cuarenta diputados.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- ¡Ah! Perfecto.

Entonces usted la elaboró y fue suscrita por otros diputados.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Por supuesto.

Independientemente de eso, en la sesión pasada hice entrega de este documento -estaba usted presente- en el cual propuse un esquema de trabajo.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- El esquema me parece estupendo.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Quiero terminar la explicación.

El antecedente comienza con la colusión. Luego refiere al impacto del decreto ley N° 701. Por tanto, no es culpa mía ni de la comisión que el decreto ley N° 701 se creara en 1974, por el entonces director de la Conaf, señor Julio Ponce Lerou, conocido por otros casos que nosotros no estamos investigando.

Si bien lo consideramos relevante, en la investigación de la comisión se verá. Tal vez es un prejuicio ideológico y el tema no es relevante. Sin embargo, tengo otra opinión, por lo que propusimos que en abril viéramos el tema del daño a los consumidores y las compensaciones. Por lo tanto, es razonable, y además es un problema que no es solo de la dictadura -no el Régimen Militar-, porque también este decreto tuvo continuidad en los gobiernos posteriores a 1990, por lo que tendremos la posibilidad de abarcar más de un período político en la discusión del mencionado decreto.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, en ese sentido, la verdad es que siento que esto es casi una pasada de gato por liebre, porque la ciudadanía esperaba que investigáramos en profundidad el tema de la colusión, la participación del Estado y el funcionamiento de sus órganos, además de la participación de las empresas privadas.

Aquí no somos jueces, por lo tanto, no podemos adjudicar

responsabilidad a nadie. Esto es materia de tribunales y, por cierto, actualmente se está investigando.

Sin embargo, de ahí a empezar a investigar a empresas de los grupos económicos que se han enriquecido, la verdad es que eso es una tomadura de pelo para la gente, que lo que espera es que se establezca a fondo las responsabilidades que ha habido, y que no se repitan nunca más situaciones tan perjudiciales para los hogares chilenos.

Por lo tanto, como esto queda en acta, quiero dejar en claro que el planteamiento de la comisión no tiene absolutamente nada que ver con la colusión, que es un tema ideológico que se metió y respecto del cual no tengo idea de quiénes lo suscribieron, más allá de que sea de su autoría. En verdad, no se condice con lo que hemos sido citados. En mi caso, mi intención es investigar a fondo el daño y los perjuicios que ha provocado la colusión en los hogares chilenos, y no hablar del Régimen Militar -ocurrido hace treinta años atrás- y los grupos que se enriquecieron con este decreto.

Hemos tenido veinte años de democracia para haber terminado con el decreto N° 701, por lo que venir a estudiarlo ahora, en circunstancias de que tenemos que preocuparnos de la colusión y del daño de las empresas, como del Estado, que eventualmente pudo no haber tenido la diligencia necesaria para descubrir estos hechos, creo que no corresponde y es escandaloso para la gente.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Les pido que la próxima vez que voten algo, sepan lo que votan, porque es parte de la propuesta de acuerdo. Además, esto se entregó ayer.

Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, el señor fiscal acaba de decir que aquí hay una integración vertical entre las dos grandes empresas forestales que hay en Chile. Por lo tanto, en mi opinión, creo que corresponde la investigación de esta comisión.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, en primer lugar,

quiero recordar que esto fue votado en la Sala. En segundo lugar, es sustancia del mandato fundamental de la comisión investigar lo que está justamente en su texto.

Ahora, otra discusión será respecto de cuáles van a ser las conclusiones de esta comisión investigadora, si es que confirma esa declaración que está en el mandato de la comisión. Puede que se confirme o tal vez no, pero será una discusión posterior.

Por último, como decía Buda, todo está interconectado, por lo que no es tan rara una declaración con la otra.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 18.17 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones.